

14421



Quito mayo 5, 2008

Bonzalo
05 MAY 2008
15:00

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
C.A.U.

Estimados Señores:

La presente tiene por objeto comunicar a ustedes que el señor Hugo Fernando Proaño Isch con C.C. No. 170278624-3 es el Representante Legal de la compañía Merck C.A. RUC No. 1790001024001. Por tal motivo solicito a ustedes realizar la actualización respectiva en su base de datos.

Para tal efecto, se adjuntan copia certificada del Poder Mercantil (Representación Legal) y copia certificada de la cédula de ciudadanía del señor Hugo Fernando Proaño Isch.

Por su gentil atención a este pedido, reciba mi agradecimiento.

Cordialmente,


MERCK C.A.
Firma Autorizada
Kevin Yanez Serrano
Primer Gerente Auxiliar

ESCANEAR

9-05-08



anexo: lo indicado

OK. Ingresada - 2008/05/08 JF

Merck C.A.

Avenida Amazonas 4545 y Pereira
Edificio Centro Financiero 6to. Piso
PBX: 593 2 2981677
Fax: 593 2 2981644
Quito - Ecuador

Avenida las Monjas #10 y Av. Carlos Julio
Arosemena Km 2 1/2, Edificio Berlin
PBX: 593 4 2201300 / 2201798
Fax: 593 4 2204360
Guayaquil - Ecuador

Avenida Solano y Avenida
Florencia Astudillo # 4101 Edif. CICA, Of. 502
PBX: 593 7 2813409
Fax: 593 7 2813507
Cuenca - Ecuador

www.merck.com.ec
1800 - 222 324
sicmerck@merck.com.ec

0007571

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

00058706

Quito, a 15 de Agosto del 2006

S.V.

Protocolización N° 1354.1

PROTOCOLIZACIÓN DE LA SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE REVOCATORIA DE PODER Y PODER
MERCANTIL GENERAL; Y, MÁS DOCUMENTOS

QUE OTORGA LA
COMPAÑÍA MERCK C.A.

A FAVOR DEL SR.
EDGAR AUGUSTO ROJAS RAMOS; Y,
HUGO FERNANDO PROAÑO ISCH

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 5ª 20a

COPIAS)



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REVOCATORIA DE PODER

OTORGADO POR: LA COMPAÑÍA MERCK C.A.

A FAVOR DE: EDGAR AUGUSTO ROJAS RAMOS

PODER MERCANTIL GENERAL

QUE OTORGA: LA COMPAÑÍA MERCK C.A.

A FAVOR DE: HUGO FERNANDO PROAÑO ISCH

CUANTIA: INDETERMINADA

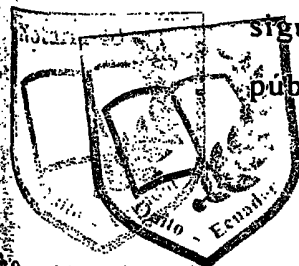
(DI: 4, 7² COPIAS)

m.n.

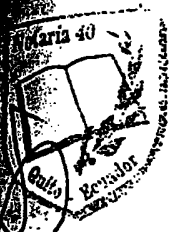
poderMerck

Escritura No. 713.1

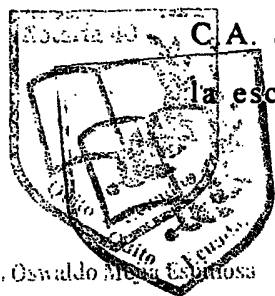
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ (10) de MARZO del año dos mil seis, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen: el señor doctor **EDGAR TERÁN** y la señora **PATRICIA CABRERA**, de estado civil casados, en sus calidades de Presidente y Segundo Gerente Auxiliar, respectivamente de la compañía **MERCK C.A.**, conforme se desprende de los nombramientos adjuntos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste el



siguiente poder mercantil general otorgado al tenor de las cláusulas que constan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento del presente instrumento público, comparecen el doctor Edgar Terán y la señora Patricia Cabrera, ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en Quito, a nombre y en representación de la compañía MERCK C.A., en sus respectivas calidades de Presidente y Segundo Gerente Auxiliar, conforme se desprende de los nombramientos adjuntos; debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas de la compañía, según se desprende del acta que se agrega como habilitante de este instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) Mediante escritura pública otorgada el veinte y ocho de julio del dos mil cinco ante el Notario Cuadragésimo de Quito, autorizada en sentencia pronunciada por el Juez Vigésimo de lo Civil e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y seis agosto del mismo año, MERCK C.A. otorgó poder mercantil general a favor del doctor Edgar Augusto Ramos Rojas. Dos) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía MERCK C.A., en sesión celebrada el ocho de marzo del dos mil seis, resolvió revocar el poder mercantil general otorgado a favor del señor Edgar Augusto Rojas Ramos; y otorgar poder mercantil general en favor del señor Hugo Fernando Proaño Isch. **TERCERA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Con tal antecedente, los comparecientes declaran su voluntad de, como en efecto hacen, REVOCAR el poder mercantil general otorgado a favor del señor Edgar Augusto Rojas Ramos, referido en la Cláusula anterior; y, OTORGAR poder mercantil general en favor



del señor HUGO FERNANDO PROAÑO ISCH, por tiempo indefinido, de conformidad con lo resuelto en la Junta de Accionistas antes indicada. **CUARTA: PODER GENERAL.-** El apoderado, señor Hugo Fernando Proaño Isch, en el ejercicio de las atribuciones contempladas en este poder, podrá representar legal, judicial y extrajudicialmente a MERCK C.A y al efecto podrá firmar y suscribir solicitudes administrativas, recursos, demandas, actos y contratos. En general, estará autorizado para comprometer a la compañía en concursos públicos y privados de precios, licitaciones y otros previstos en la Ley de Contratación Pública y, en todos aquellos documentos por los que se obligue a MERCK C.A. **QUINTA: DURACION.-** El presente poder tendrá una duración indefinida. **SEXTA: MARGINACIÓN.-** El señor Notario Cuadragésimo de Quito sentará razón al margen de la matriz de la escritura pública de poder mercantil general otorgado el veinte y ocho de julio del dos mil cinco, de que el mencionado poder terminó por disposición del Artículo veinte sesenta y siete numeral tres del Código Civil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura pública. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Ricardo Mancheno Karolys, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número siete mil seiscientos cuarenta y seis (7646). Tome nota de la revocatoria de poder mercantil general otorgado por MERCK C.A. a favor del señor Edgar Augusto Rojas Ramos, al margen de la escritura matriz otorgada ante mí el veinte y ocho de julio del



dos mil cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

- Edgar Terán

f) Dr. Edgar Terán

c.c.

Patricia Cabrera

f) Sra. Patricia Cabrera

c.c. 0908828361

El Notario

00058709

Quito, 24 de julio de 2002

Señor doctor
Edgar Terán
Presente

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de MERCK C. A., realizada el día de hoy, decidió reelegir a usted Presidente de la Compañía, por el período estatutario de cinco años. Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 13 de mayo de 1997.

Le corresponde a usted de consuno con el señor Gerente General o con uno de los Gerentes Auxiliares, la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía.

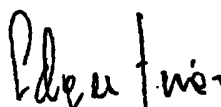
Sus facultades están señaladas en el Artículo Décimo del Estatuto Social Codificado, incorporado en la Escritura Pública, de Aumento de Capital y Reforma Estatutaria otorgada ante Notario Vigésimo Cuarto de Quito el 25 de noviembre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 28 de abril de 1994. La compañía cambió su denominación a MERCK C.A. mediante escritura otorgada el 23.11.01 ante Notario 40 de Quito, inscrita el 19.02.02. Me complace por tan acertada designación, y le deseo éxitos en el cumplimiento de su cargo.

Muy Atentamente,

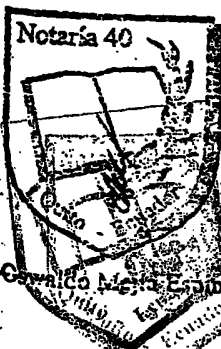


Sr. Carlos Sasse
Secretario Ad-hoc

Acepto la designación de Presidente de la
compañía.- Quito, 24 de julio de 2002.



Dr. Edgar Terán
C.C. No. 170180516-8



Oswaldo Mejía Espinoza
Notario

ha queda inserto al presente
ajo el N° 6985 del Registr
mentos Tomo 133

13 SEP 2002

STRO MERCANTIL

UL GAYBOR SECAIRA
SISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



HAZLOU HE EXHIBIDON EN EL MINISTERIO
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden.
SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

16 MAR 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Quito, 30 de enero del 2004

Señora
Patricia Cabrera Guerrero
Presente.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de MERCK C.A., realizada el día de hoy, decidió reelegir a usted Segundo Gerente Auxiliar de la Compañía, por el periodo estatutario de 3 años.

Le corresponde a usted de consuno con el Señor Presidente, o con el Señor Gerente General, la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía; así como, sustituir al Gerente General, en todo caso de falta o ausencia del mismo.

Sus facultades están señaladas en el Artículo Duodécimo del Estatuto Social Codificado, incorporado en la escritura pública de aumento de capital y reforma estatutaria otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito el 25 de noviembre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 28 de abril de 1994.

Me complace por tan acertada designación, y le deseo éxitos en el cumplimiento de su cargo.

Muy atentamente,

Dr. Edgar Neira Orellana
Dr. Edgar Neira Orellana
SECRETARIO AD-HOC

Acepto la designación anterior.-
Quito, 30 de enero del 2004.

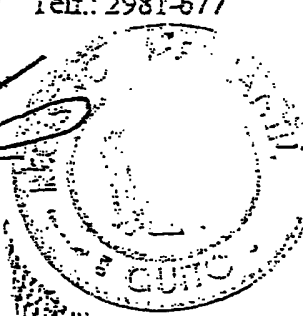
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 799 del Registro de Nombramientos Tomo 135, Quito, a 21 de Enero del 2004.

Sra. Zoraida Patricia Cabrera Guerrero
Sra. Zoraida Patricia Cabrera Guerrero
CC: 090832836-1
Av. Amazonas No. 4545 y Pereira
Telf: 2981-677

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RASL GAYBOR SECAIRA
REGISTADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Oswaldo Mejía Espinosa
Oswaldo Mejía Espinosa





RAZON: Ha EXAMINADO XXX XXXX del cinco
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden
SELLADAS Y FIRMADAS por mi es reproducción
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

10 MAR 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE MERCK C.A.
- 08-III-2006 -**

En Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 8 de marzo del 2006, siendo las 8h45', en Av. "12 de Octubre" N26-97 y "Lincoln", piso 16, oficina 1602, con la presencia de la totalidad del capital pagado de la Compañía, debidamente representado por el Dr. Ricardo Mancheno Karolys, éste resuelve al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Ordinaria Universal. Están presentes el Dr. Edgar Terán, Presidente de la Compañía y la Ab. Bárbara Terán Picconi. El representante de los accionistas resuelve tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Revocatoria del Poder Mercantil General otorgado a favor del señor Edgar Augusto Rojas Ramos.**
- 2.- Otorgamiento de Poder Mercantil General a favor del señor HUGO FERNANDO PROAÑO ISCH**

Los accionistas representados y los votos que a cada uno corresponden son los siguientes:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	No. DE VOTOS
MERCK AG	Dr. Ricardo Mancheno Karolys	4'013.783
MERCK HOLDING GmbH	idem	647.985
TOTAL		4'661.768

El Presidente declara instalada la presente Junta General de Accionistas, y designa Secretaria Ad-hoc a la Ab. Bárbara Terán Picconi. El Presidente pone en consideración el orden del día, y la Junta, a través del representante de los accionistas decide lo siguiente:

1.- Revocar el Poder Mercantil General otorgado a favor del señor Edgar Augusto Rojas Ramos, mediante escritura pública otorgada el 28 de julio del 2005 ante Notario Cuadrágésimo de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 26 de agosto del mismo año.

2.- Otorgar Poder Mercantil General a favor del señor HUGO FERNANDO PROAÑO ISCH para que representen legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía.

El Apoderado podrá firmar y suscribir solicitudes administrativas, recursos, demandas, actos y contratos en general. También estará autorizado para comprometer a la compañía en concursos públicos y privados de precios, licitaciones y otros previstos en la Ley de Contratación Pública, y en todos aquellos documentos por los que se obligue a MERCK C.A.

La Junta autoriza a los representantes legales de la Compañía otorgar los instrumentos necesarios para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas.

Las resoluciones anteriores han sido aprobadas por unanimidad, a través del voto del representante único de las accionistas.

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de lo anterior suscribe la mencionada acta el representante de las accionistas, junto con el señor Presidente y la Secretaria ad-hoc que certifica. Se

Waldo Mejía Espinosa

levanta la sesión a las 9h30'.

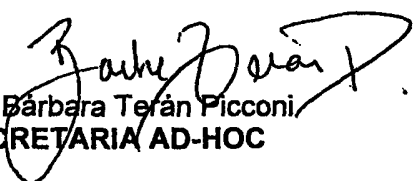
Se adjunta a la presente Acta, y forman parte del expediente de la misma los siguientes documentos:

- Cartas poder que habilitan la representación de las accionistas.

f) Dr. Edgar Terán, PRESIDENTE; f) Dr. Ricardo Mancheno Karolys, Representante Accionistas; f) Ab. Bárbara Terán Picconi, SECRETARIA AD-HOC.

Certifico.-

Quito, 9 de marzo del 2006


Ab. Bárbara Terán Picconi
SECRETARIA AD-HOC

00058712

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090882836-1

CABRERA GUERRERO ZORAIDA PATRICIA

02 ABRIL 1.966

GUAYAS/GUAYASQUITIL/CARBO/CONCEPCION

LUGAR DE NACIMIENTO

13 233 03915

GUAYAS/ GUAYASQUITIL

CARBO/CONCEPCION/ 66

[Signature]

SIGNA DE LA CEDULACION

[Fingerprint]

ECUATORIANA ***** E3331V1122

CASADO JUAN CARLOS VILCA CASTANO

SUPERIOR ESTUDIANTE

FERRANDO CABRERA

ZORAIDA GUERRERO

QUITO 28/10/93

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

2887957

[Signature]

FORMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

96-0056 0908828361

CEDULA

CABRERA GUERRERO ZORAIDA PATRICIA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

PROVINCIA

BENALCAZAR

PARROQUIA

[Signature]

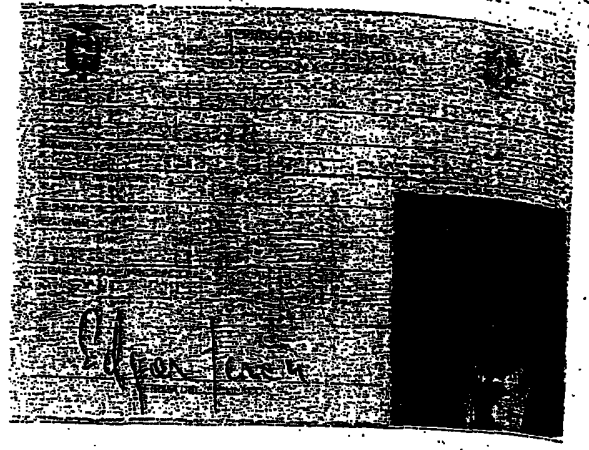
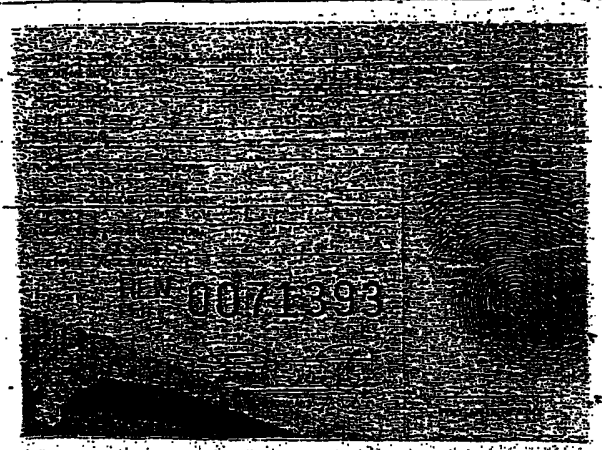
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

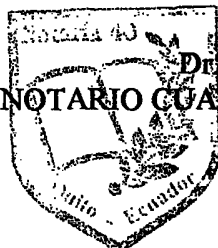


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Se otorgo ante mí en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de REVOCATORIA DE PODER, que otorga LA COMPAÑIA MERCK C.A., a favor del señor EDGAR AUGUSTO ROJAS RAMOS, PODER MERCANTIL GENERAL, que otorga LA COMPAÑIA MERCK C.A., a favor del señor HUGO FERNANDO PROAÑO ISCH; firmada y sellada en Quito, a los tres días del mes de Agosto del dos mil seis.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



RO...

REPUBLICA DEL ECUADOR

Juicio No: 2006-0648 Resp: DR. NILO GONZALO ALMACHI Casillero No: 10

QUITO, 20 de Julio del 2006

A: MANCHENO KAROLYS RICARDO

Ab(a): MANCHENO KAROLYS RICARDO

Hago Saber.- En el Juicio que sigue MANCHENO KAROLYS RICARDO hay lo siguiente.-

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-QUITO, 20 de Julio del 2006, las 10h20.-VISTOS.-Agréguese al proceso el escrito presentado y fotocopias certificadas acompañadas y la ratificación manifestada.-Por cumplido con el requerimiento anterior, la petición que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la admite al trámite especial solicitado.-En consecuencia, por cuanto se ha acompañado el Poder Mercantil General, otorgado por el doctor Edgar Terán y Sra. Patricia Cabrera-Presidente y Gerente, prespectivamente de MERCE CA, el 10 de Marzo del 2006, a favor del señor Hugo Fernando Proaño Isch.- Conforme lo prescrito por el Art.-2020 y siguientes del Código Civil, se aprueba en todas sus partes, por lo que se dispone su inscripción en el Registro Mercantil de este cantón, provincia de Pichincha, a quien se notificará lo dispuesto, una vez ejecutoriado el presente auto; hecho y con tal razón publíquese íntegramente en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Practicadas estas diligencias y sentadas las razones correspondientes protocolícense en una de las Notarías del Distrito, de donde se conferirán las fotocopias suficientes y certificadas que soliciten.-El Señor Registrador Mercantil fije y mantenga por seis meses una copia del expediente conforme lo dispone la Ley.-Tómese nota de la cuantía, del casillero judicial señalados por el peticionario de la diligencia, para sus notificaciones posteriores, así como el nombramiento y autorización manifestada a favor de su Defensor.- NOTIFIQUESE. f).-DR. REINALDO FLOR ALVARADO.-

Lo que notifico para fines de ley

[Firma manuscrita]



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON.- De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 15 AGO 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el auto del Sr. **JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 20 de julio de 2.006, bajo el número 2050 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1208 del Registro Mercantil de quince de agosto de mil novecientos setenta y dos, a fs. 1037 vta., Tomo 103 y 592 del Registro Mercantil de diecinueve de febrero del dos mil dos, a fs. 515, Tomo 133.- Queda archivada la **QUINTA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el diez de marzo del año dos mil seis, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, referente al **PODER MECANTIL GENERAL** que la Compañía "**MERCK C.A.**", confiere a favor del Señor **HUGO FERNANDO PROANO ISCH.**- Se hizo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1211.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el citado auto.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 031585.- Quito, a siete de agosto del año dos mil seis. **EL REGISTRADOR.**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REVOCATORIA DE PODER
OTORGADA POR LA COM-
PAÑIA MERCK C.A.
A FAVOR DE EDGAR AUGUS-
TO RAMOS ROJAS
PODER MERCANTIL GENE-
RAL
OTORGADA LA COMPAÑIA
MERCK C.A.
A FAVOR DE HUGO FERNAN-
DO PROAÑO ISCH
CANTIA INDETERMINADA
DE 17 COPIAS
Fotocopia
Fotocopia No. 713.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ (10) de MARZO del año dos mil seis, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen: el señor doctor EDGAR TERÁN y la señora PATRICIA CABRERA, de estado civil casados, en sus calidades de Presidente y Segundo Gerente Auxiliar, respectivamente de la compañía MERCK C.A., conforme se desprende de los nombramientos adjuntos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase extender una de la que conste el siguiente poder mercantil general otorgado al tenor de las cláusulas que constan a continuación: PRIMERA: COMPARECIEN-TE. Al otorgamiento del presente instrumento público, comparecen el doctor Edgar Terán y la señora Patricia Cabrera, ciudadanos de nacionalidad ecuatoriana; de estado civil casados, domiciliados en Quito, a nombre y en representación de la compañía MERCK C.A., en sus respectivas calidades de Presidente y Segundo Gerente Auxiliar, conforme se desprende de los nombramientos adjuntos, debidamente autorizados por la Junta General de Accionistas de la compañía, según se desprende del acta que se agrega como habilitante de este instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES. Uno) Mediante escritura pública otorgada el veinte y ocho de julio del dos mil cinco ante el Notario Cuadragésimo de Quito, autoriza en sentencia pronunciada por el Juez Vigésimo de lo Civil e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y seis agosto del mismo año, MERCK C.A. otorgó poder mercantil general a favor del doctor Edgar Augusto Ramos Rojas. Dos) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía MERCK C.A., en sesión celebrada el ocho de marzo del dos mil seis, resolvió revocar el poder mercantil general otorgado a favor del señor Edgar Augusto Ramos Rojas y otorgar poder mercantil general de favor del señor Hugo Fernando Proaño Isch. TERCERA: DECALRACION DE VOLUNTAD. Con tal antecedente, los comparecientes declaran su voluntad de, como en efecto hacen, REVOCAR el poder mercantil otorgado a favor del señor Edgar Augusto Ramos Rojas, referido en la Cláusula anterior; y, OTORGAR poder mercantil general en favor del señor HUGO FERNANDO PROAÑO ISCH, por tiempo indefinido, de conformidad con lo resuelto en la Junta de Accionistas antes indicada. CUARTA: PODER GENERAL. El apoderado, señor Hugo Fernando Proaño Isch, en el ejercicio de las atribuciones contempladas en este poder, podrá representar legal, judicial y extrajudicialmente a MERCK C.A. y al efecto podrá firmar y suscribir solicitudes administrativas, recursos, demandas, actos y contratos. En general, es-

lará autorizado para comprometer a la compañía en concursos públicos y privados de precios, licitaciones y otros previstos en la ley de Contratación Pública y, en todos aquellos documentos por los que se obliguen a MERCK C.A. QUINTA: DURACION. El presente poder tendrá una duración indefinida. SEXTA: MARGINACION. El señor Notario Cuadragésimo de Quito sentará razón al margen de la matriz de la escritura pública de poder mercantil general otorgado el veinte y ocho de julio del dos mil cinco, de que el mencionado poder terminó por disposición del Artículo veinte y siete y siete numeral tres del Código Civil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta escritura pública. HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Ricardo Mancheno Karoly, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número siete mil seiscientos cuarenta y seis (7646). Tome nota de la revocatoria de poder mercantil general otorgado por MERCK C.A. a favor del señor Edgar Augusto Ramos Ramos, al margen de la escritura matriz otorgada ante mí el veinte y ocho de julio del dos mil cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que fue fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe. f) Dr. Edgar Terán f) Sra. Patricia Cabrera c.c.0908828361 El Notario Quito, 24 de julio de 2002 Señor doctor Edgar Terán Presente. De mi consideración: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de MERCK C.A., realizada el día de hoy, decidió reelegir a usted Presidente de la Compañía, por el periodo estatutario de cinco años. Su nombramiento anterior fue inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 13 de mayo de 1997. Le corresponde a usted de consuno con el señor Gerente General o con uno de los Gerentes Auxiliares, la representación legal, judicial y extrajudicial, de la Compañía. Sus facultades están señaladas en el Artículo Décimo del Estatuto Social Codificado, incorporado en la Escritura Pública, de Aumento de Capital y Reforma Estatutaria otorgada ante Notario Vigésimo Cuarto de Quito el 25 de noviembre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 28 de abril de 1994. La compañía cambió de denominación a MERCK C.A. mediante escritura otorgada el 23.11.01 ante Notario 40 de Quito, inscrita el 19.02.02. Me complace por tan acertada designación, y le deseo éxitos en el cumplimiento de su cargo. Muy atentamente, Sr. Carlos Sasse Secretario Ad-hoc Acepto la designación de Presidente de la compañía. Quito, 24 de julio de 2002. Dr. Edgar Terán Terán C.C. No.170180516-6 RAZON de conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTA-

Saber que se sabe lo que se sabe
y saber que no se sabe
lo que no se sabe: sabiduría.

JEAN BAPTISTE ALPHONSE KARR

TICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 11 Marzo 2006
DR. OSWALDO MEJIA ESPI-
NOSA

Notario Cuadragésimo del
Cantón Quito.

Quito, 30 de enero del 2004
Señora
Patricia Cabrera Guerrero

Presente

De mi consideración:
La Junta General Extraordinaria de Accionistas de MERCK C.A., realizada el día de hoy, decidió reelegir a usted Segundo Gerente Auxiliar de la Compañía por el periodo estatutario de 3 años.

Le corresponde a usted de consuno con el Señor Presidente, o con el Señor Gerente General, la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía, así como, sustituir al Gerente General, en todo caso de falta o ausencia del mismo.

Sus facultades están señaladas en el Artículo Duodécimo del Estatuto Social Codificado, incorporado en la escritura pública de aumento de capital y reforma estatutaria otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito el 25 de noviembre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 28 de abril de 1994.

Me complace por tan acertada designación y le deseo éxi-

tos en el cumplimiento de su cargo.

Muy atentamente,
Dr. Edgar Neira Orellana
SECRETARIO AD-HOC

Acepto la designación anterior.

Quito, 30 de enero del 2004,
Sra. Zoraida Patricia Cabrera
Guerrero

CC.090882836-1
Av. Amazonas No.4545 y Pe-
reña

Tel:2981-677

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2799 del Registro de Nombramientos Tomo 135.

Quito, a 21 Abril 2004
REGISTRO MERCANTIL

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
Registrador Mercantil
del Cantón Quito.

ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
MERCK C.A.

08-III-2006

En Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 8 de marzo del 2006, siendo las 8h45: en Av. "12 de Octubre" N26-97 y "Lincoln", piso 16, oficina 1602, con la presencia de la totalidad del capital pagado de la Compañía, debidamente representado por el Dr. Ricardo Mancheno Karoly, éste resuelve al amparo del Art.238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Ordinaria Universal. Están presentes el Dr. Edgar Terán, Presidente de la Compañía y la

Ab. Bárbara Terán Picconi, El representante de los accionistas resuelven tratar el siguiente orden del día:

1.- Revocatoria de Poder Mercantil General otorgado a favor del señor Edgar Augusto Ramos Ramos.

2.- Otorgamiento de Poder Mercantil a favor del señor HUGO FERNANDO PROAÑO ISCH

Los accionistas representados y los votos que a cada uno corresponden son los siguientes:

ACCIONISTA REPRESENTANTE
MERCK AG. Dr. Ricardo Mancheno

Karoly
MERCK HOLDING GmbH
Idem

No. DE VOTOS
4'013.783

647.985

TOTAL 4'661.768

El Presidente declara instalada la presente Junta General de Accionistas, y designa Secretario Ad-hoc a la Ab. Bárbara Terán Picconi. El Presidente pone en consideración el orden del día, y la Junta, a través del representante de los accionistas decide los siguientes:

1.- Revocar el Poder Mercantil General otorgado a favor del señor Edgar Augusto Ramos Ramos, mediante escritura pública otorgada el 28 de julio del 2005 ante Notario Cuadragésimo de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 26 de agosto del mismo año.

2.- Otorgar Poder Mercantil General a favor del señor HUGO FERNANDO PROAÑO ISCH para que representen legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía.

El Apoderado podrá firmar y suscribir solicitudes administrativas, recursos, demandas, actos y contratos en general.



Oswaldo Mejía Espinosa

También estará autorizado para comprometer a la compañía en concursos públicos y privados de precios, licitaciones y otros previstos en la Ley de Contratación Pública, y en todos aquellos documentos por los que se obliguen a MERCK C.A.

La Junta autoriza a los representantes legales de la Compañía otorgar los instrumentos necesarios para el perfeccionamiento de las decisiones adoptadas.

Las resoluciones anteriores han sido aprobadas por unanimidad, a través del voto del representante único de las accionistas.

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta.

Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de lo anterior suscribe la mencionada acta el representante de las accionistas, junto con el señor Presidente y la Secretaria ad-hoc que certifica. Se levanta la sesión a las 9h30.

Se adjunta a la presente Acta, y forman parte del expediente de la misma los siguientes documentos:

-Cartas poder que habilitan la representación de las accionistas.

f) Dr. Edgar Terán, PRESIDENTE

f) Dr. Ricardo Mancheno Karolys, Representante Accionistas.

f) Ab. Bárbara Terán Picconi, SECRETARIA AD-HOC.

Certifico
Quito, 9 de marzo del 2006
Ab. Bárbara Terán Picconi
SECRETARIA AD-HOC

Se otorgo ante mí en fe de ello conlleva esta SEXTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de REVOCATORIA

*Saben realmente vivir aquellos
que se comparan fundamentalmente
con gente que les va peor que a ellos.*

ANDRÉ MAUROIS

DE PODER, que otorga LA COMPAÑIA MERCK C.A., a favor del señor EDGAR AUGUSTO ROJAS RAMOS, PODER MERCANTIL GENERAL, que otorga LA COMPAÑIA MERCK C.A., a favor del señor HUGO FERNANDO PROAÑO ISCH; firmada y sellada en Quito, a los tres días del mes de Agosto del dos mil seis.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el auto del Sr. JUEZ DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 20 de julio de 2006, bajo el número 2050 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1208 del Registro Mercantil de quince de agosto de mil novecientos setenta y dos, a fs. 1037 vta., Tomo 103 y 592 del Registro Mercantil de diecinueve de febrero del dos mil dos, a fs. 515, Tomo 133. Queda archivada la QUINTA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el diez de marzo del año dos mil seis, ante el Notario CUADRAGESIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA, referente al PODER MERCANTIL GENERAL que la Compañía "MERCK C.A.", confiere a favor del Señor HUGO FERNANDO PROAÑO ISCH.- Se fijó un extracto pa-

ra conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1211. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el citado auto. Se anotó en el Repertorio bajo el número 031585.- Quito, a siete de agosto del año dos mil seis. EL REGISTRADOR.

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.

Hay sello y firma

REPUBLICA DEL ECUADOR
Juicio No. 2006-0648

Resp. DR. NILO GONZALO ALMACHI

Casillero No: 10

Quito, 20 de Julio del 2006
A: MANCHENO KAROLYS RICARDO

Ab(a) MANCHENO KAROLYS RICARDO

Hago saber.- En el juicio que sigue MANCHENO KAROLYS RICARDO hay lo siguiente.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de Julio del 2006, las 10h20. VISTOS. Agréguese al proceso el escrito presentado y fotocopias certificadas acompañadas y la ratificación manifestada. Por cumplido con el requerimiento anterior, la petición que antecede es clara, y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se la admite al trámite especial solicitado. En consecuencia, por cuanto se ha acompañado el Poder Mercantil General, otor-

gado por el doctor Edgar Terán y Sra. Patricia Cabrera, Presidente y Gerente, respectivamente de MERCK C.A., el 10 de Marzo del 2006, a favor del señor Hugo Fernando Proaño Isch. Conforme a lo prescrito por el Art. 2020 y siguientes del Código Civil, se aprueba en todas sus partes por lo que se dispone su inscripción en el Registro Mercantil de este cantón, provincia de Pichincha, a quien se notificará lo dispuesto, una vez ejecutoriado el presente auto, hecho y con tal razón pública que se integre en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Practicadas estas diligencias y sentadas las razones correspondientes protocolícense e una de las Notarías del Distrito, de donde se conferirán las fotocopias suficientes y certificadas que solicitan. El Señor Registrador Mercantil fije mantenga por seis meses una copia del expediente conforme lo dispone la Ley. Tómese nota de la cuantía, del casillero judicial señalados por el petionario de la diligencia, para sus notificaciones posteriores así como el nombramiento de autorización manifestada a favor de su Defensor. NOTIFQUESE.

f) DR. REINALDO FLOR ALVARADO

Lo que notifico para fines de Ley.

Hay sellos y firmas.

A.R./50656



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral SINGRO del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

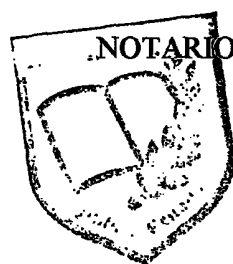
Quito, 15 Ago. 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Ricardo Mancheno Karolys, el día de hoy en diez fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REVOCATORIA DE PODER; Y, PODER MERCANTIL GENERAL; Y, MÁS DOCUMENTOS; que antecede.- Quito, a quince de agosto del dos mil seis.-


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizo ante mí; en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PROTOCOLIZACIÓN DE LA SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REVOCATORIA DE PODER Y PODER MERCANTIL GENERAL; Y, MAS DOCUMENTOS, que otorga LA COMPAÑIA MERCK C.A., a favor del señor EDGAR AUGUSTO ROJAS RAMOS; Y, HUGO FERNANDO PROAÑO ISCH.; firmada y sellada en Quito, a los siete días del mes de Junio del dos mil siete.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.

